

CONCURSO DE BELENES ENTIDADES Y ASOCIACIONES

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real convoca el tradicional Concurso de Belenes en el que podrán participar todas las Entidades y Asociaciones cuyos belenes estén instalados en el término Municipal de esta Localidad, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- 1.-** Las inscripciones se presentaran por sede electrónica en el registro del Ayuntamiento, según modelo facilitado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.
- 2.-** El plazo de inscripción finalizará el día **28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas**.
- 3.-** El Jurado será nombrado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- 4.-** El Jurado visitará los Belenes inscritos durante los días 10 al 16 de diciembre de 2025 en horario de mañana. Los Belenes inscritos y que no estén durante esos días para poder visitarlos por el Jurado, quedarán descalificados y por lo tanto fuera de concurso.
- 5.-** Se establecen las siguientes categorías:

CATEGORIA A: BELEN TRADICIONAL

CATEGORIA B: BELENES DE MANUALIDADES (Técnica libre)

- 6.-** El Jurado en la **categoría A** puntuará y valorará las características siguientes:

- A) Los materiales usados (corcho, arcilla, escayola, Porex pan, etc.) así como la técnica de empleo de los mismos.
- B) Originalidad en el diseño del conjunto y complejidad del montaje (juego de alturas y desniveles, perspectivas, etc.)
- C) Fidelidad a los pasajes bíblicos e históricos.
- D) Tamaño, calidad, antigüedad, estado de conservación y colocación de las figuras.
- E) Calidad de construcción de las edificaciones, pueblos, palacios y templos.
- F) Iluminación: luna, estrellas, hogueras, antorchas, casas, cuevas, etc. Efectos de noche y día.
- G) Elementos con movimientos: noria, molinos, campanas, etc.
- H) Agua natural en fuentes, lagos y ríos.
- I) Ornamentación y vegetación natural.
- J) Paisaje corpóreo: árboles, plantas, rocas, piedras, senderos y caminos. Colorido y entonación de las montañas.

K) Música y efectos especiales.

El Jurado en la **categoría B** puntuará y valorará las características siguientes:

- A) Los materiales usados, así como la técnica de empleo de los mismos.
- B) Originalidad en el diseño del conjunto y complejidad del montaje.
- C) Diseño y originalidad en los materiales usados en la confección de las figuras.
- D) Tamaño y proporción del conjunto del Belén.
- E) Calidad en el tipo de iluminación. Efectos de noche y día.
- F) Elementos con movimiento.
- G) Agua natural en fuentes, lagos y ríos.
- H) Ornamentación general.
- I) Música y efectos especiales.
- J) Fidelidad a los pasajes bíblicos e históricos.

7.- En las DOS categorías se establecen los siguientes premios:

PRIMERO: 500 Euros

SEGUNDO: 300 Euros

TERCERO: 150 Euros

Será de aplicación la normativa legal en torno a los tributos que recaigan sobre el premio.

8.- El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios, así como adjudicar accésit o conceder Premios Extraordinarios. El fallo del jurado será inapelable.

9.- Los Belenes inscritos serán incluidos en las programaciones que se elaboren desde esta Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares.

10.- La entrega de premios será determinada por la Concejalía de Festejos.

11.- La participación en el Concurso supone la total aceptación de las Bases.

CONCURSO DE BELENES PARTICULARES

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real convoca el tradicional Concurso de Belenes, en el que podrán participar todos los particulares cuyos belenes estén instalados en el término Municipal de esta Localidad, de acuerdo con las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

BASES

1.- Las inscripciones se presentaran por sede electrónica en el registro del Ayuntamiento, según modelo facilitado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.

2.- El plazo de inscripción finalizará el día **28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas**.

3.- El Jurado será nombrado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

4.- El Jurado visitará los Belenes inscritos durante los días 10 al 16 de diciembre de 2025 en horario de mañana. Los Belenes inscritos y que no estén durante esos días para poder visitarlos por el Jurado, quedarán descalificados y por lo tanto fuera de concurso.

5.- El Jurado valorará las características siguientes:

- A) Los materiales usados (corcho, arcilla, escayola, Porex pan, etc.) así como la técnica de empleo de los mismos.
- B) Originalidad en el diseño del conjunto y complejidad del montaje (juego de alturas y desniveles, perspectivas, etc.)
- C) Fidelidad a los pasajes bíblicos e históricos.
- D) Tamaño, calidad, antigüedad, estado de conservación y colocación de las figuras.
- E) Calidad de construcción de las edificaciones, pueblos, palacios y templos.
- F) Iluminación: luna, estrellas, hogueras, antorchas, casas, cuevas, etc. Efectos de noche y día.
- G) Elementos con movimientos: noria, molinos, campanas, etc.
- H) Agua natural en fuentes, lagos y ríos.
- I) Ornamentación y vegetación natural.
- J) Paisaje corpóreo: árboles, plantas, rocas, piedras, senderos y caminos. Colorido y entonación de las montañas.
- K) Música y efectos especiales.

6.- Se establecen los siguientes premios:

PRIMERO: 500 Euros

SEGUNDO: 300 Euros

TERCERO: 150 Euros

Será de aplicación la normativa legal en torno a los tributos que recaigan sobre el premio.

7.- El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios, así como adjudicar accésit o conceder Premios Extraordinarios. El fallo del jurado será inapelable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.-- La entrega de premios será determinada por la Concejalía de Festejos.

9.- La participación en el Concurso supone la total aceptación de las Bases.

10.- Los participantes deberán de autorizar el tratamiento de sus datos personales para su uso en programaciones, medios de comunicación y redes sociales de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos.